



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°219-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 10 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°209-2024-ALE-MDT, de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N°130-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 06 de setiembre de 2024, sobre la conformación y designación de los integrantes que componen la Comisión para la Liquidación de Obra de Oficio de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Informe N°130-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, remite la propuesta de Integrantes para la Conformación de la Comisión de Liquidación de Obra por Oficio de la Municipalidad Distrital de Tinta, de conformidad al Numeral XI del anexo 11.1, del proceso de

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



regularización de recepción y liquidación de obras por oficio de la Directiva N°002-2022-MDT/C, "Normas y Procedimiento para la recepción, Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta, propuesta que se detalla a continuación:

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
01	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PRESIDENTE.
02	JEFE DE LA USELP.	RESPONSABLE TÉCNICO.
03	UNIDAD DE CONTABILIDAD.	RESPONSABLE FINANCIERO.
04	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	RESPONSABLE FINANCIERO.
05	UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS.	INTEGRANTE

Conformación sustentada con el propósito de cerrar los proyectos tanto genéricos como de inversión;

Que, mediante Opinión Legal N°209-2024-MDT/ALE, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA**, que es PROCEDENTE la designación de los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obra por Oficio de la Municipalidad Distrital de Tinta, propuesta por el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, recomendando la emisión del acto resolutivo con el siguiente detalle:

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
01	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PRESIDENTE.
02	JEFE DE LA USELP.	RESPONSABLE TÉCNICO.
03	UNIDAD DE CONTABILIDAD.	RESPONSABLE FINANCIERO.
04	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	RESPONSABLE FINANCIERO.
05	UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS.	INTEGRANTE

Fundamentado en lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDT/C "Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", con el propósito de cerrar los proyectos tanto genéricos como de inversión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°002-2022-MDT/C, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los integrantes de la **COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO** de la Municipalidad Distrital de Tinta, integrado según el detalle siguiente:

N°	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
01	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PRESIDENTE.
02	JEFE DE LA USELP.	RESPONSABLE TÉCNICO.
03	UNIDAD DE CONTABILIDAD.	RESPONSABLE FINANCIERO.
04	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	RESPONSABLE FINANCIERO.
05	UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVOS.	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obra por Oficio de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cumplimiento de sus funciones con idoneidad y probidad y sujetando su actuación al marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás Órganos y Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obra por Oficio de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.



Gerencia Municipal.
• OPP.
• SGIO.
• USELPI.
• Unidad de Contabilidad.
• Unidad de Patrimonio y Archivos.
• Unidad de Informática.
• Archivo (Exp. 3049-2024)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE